



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

DECRETO DE ALCALDIA N° 07-2009-MDS

Socabaya, 24 de agosto del 2009.

VISTOS:

El Informe Nro. 409-2009-MDS/A-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal N° 70-MDS y ampliación de plazo del cronograma del proceso aprobado con Ordenanza Municipal N° 070-MDS y Decreto de Alcaldía N° 06-2009;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, las Municipales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultadas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 70-MDS de fecha 24 de abril del 2009 se aprueba el Reglamento para la elección de los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de Socabaya y en su segunda disposición final se dispone que el señor Alcalde mediante Decreto de Alcaldía debe convocar a la elección.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2009-MDS de fecha 04 de agosto del 2009 se prueba la modificación del Cronograma del Proceso de Elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de Socabaya, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 70-MDS.

Que, los Decretos de Alcaldía son normas municipales reglamentarias que establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe Nro. 409-2009-MDS/A-GM-GPP hace llegar propuesta de modificación de los artículos 18 y 19 de la Ordenanza Municipal N° 70-MDS, y ampliación de plazo del cronograma del proceso aprobado con Ordenanza Municipal N° 070-MDS y Decreto de Alcaldía N° 06-2009; en virtud a las coordinaciones y propuestas que se viene realizado con personal de la Oficina Regional ONPE, respecto a la asistencia técnica.

Que, estando a los considerandos expuestos, del informe de los vistos y en ejercicio de las atribuciones que confiere al Despacho de Alcaldía, el numeral 06 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 18 y 19 de la Ordenanza Municipal N° 70-MDS, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

***Artículo 18.- Modalidad de elección.-** La elección de los representantes de sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local será por listas compuestas por cuatro (04) delegados electores. Una misma persona no puede tener la representación de dos o más organizaciones sociales. Asimismo, la conformación de las listas deberán garantizar de manera obligatoria la cuota de género (50%) y de juventud (30%).

Artículo 19.- Elección de los representantes.- Se eligen como representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital a los integrantes de las listas que hayan obtenido la mayoría simple de votos emitidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la modificación y ampliación de los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso de elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de Socabaya, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 06-2009-MDS, desde:

ACTIVIDAD	FECHA
Aprobación del Reglamento electoral	22 de abril
Publicación de Ordenanza Municipal	27 de abril
Convocatoria a elecciones	29 de abril
Inscripción y Registro de Organizaciones	Del 29 de abril al 31 de agosto
Publicación de organizaciones registradas	01 de septiembre
Recepción de impugnaciones y tachas	Del 02 de septiembre al 04 de septiembre
Resolución de impugnaciones y tachas	04 de septiembre
Publicación definitiva de Organizaciones aptas	07 de septiembre
Asamblea de Delegados electores	12 de septiembre
Elecciones	19 de septiembre
Publicación de Resultados y Proclamación	19 de septiembre
Juramentación e instalación del CCL	19 de septiembre

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto ejecute el presente decreto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Abog. Amalia S. Salas Aparicio
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE